

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, es de indudable interés social canalizar los ahorros de los maestros hacia la construcción de edificios en los cuales tengan su vivienda, movilizándolo, con el fomento del ahorro, importantes sumas de dinero que de ese modo tendrán un saludable efecto multiplicador en la economía general del país;

Que, por Decreto Supremo N° 10734, de 16 de febrero de 1973, ha sido creado el Consejo Nacional de Vivienda del Magisterio entre cuyas finalidades principales fue omitida la referente al Régimen de Ahorro y Préstamo que constituye un legítimo anhelo especialmente de aquellos miembros del Magisterio, promocionando el ahorro voluntario con el incentivo de lograr una vivienda propia permanente;

Que, en consecuencia es preciso dictar la disposición complementaria al Decreto de referencia;

**EN CONSEJO DE MINISTROS Y CON DICTAMEN FAVORABLE DEL CONSEJO NACIONAL DE
ECONOMIA Y PLANIFICACION,**

DECRETA:

Agrégase al final del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 10734, de 16 de febrero de 1973 un inciso que, con la letra L) diga: "Recibir depósitos de ahorro en cuentas individuales o bipersonales y otorgar préstamos para viviendas de interés social dentro del Régimen de Ahorro y Préstamo para Vivienda y conforme a las regulaciones que existen en la materia".

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Urbanismo y Vivienda queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Mario R. Gutiérrez Gutiérrez, Wálter Castro Avendaño, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Luis Bedregal Rodo, Germán Azcárraga Jiménez, Ambrosio García Rivera, Luis Leigue Suárez, Jaime Tapia Alipaz, Guillermo Fortún Suárez, Alberto Natusch Busch, Ramón Azero Sazetenea, Roberto Capriles Gutiérrez, Raúl Lema Patiño, Juan Pereda Asbún, Jaime Caballero Tamayo, Julio Prado Salmón, Oscar Cornejo Clavijo, Mario Escobari Guerra.